

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8042/97.-

V I S T O:

El Expediente N° SPC 374-D-74 y agregado N° 414-G-76; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de los Lotes 10 y 11, Sección I, parte del Lote X, Lote 4, de propiedad de JACOBO DARMUN, confeccionado por los Argimensores RICARDO A. ORBANICH Y LAUREANO N. CUCCIOLI, aprobado bajo Expediente N° C/2177/74, de fecha 30 de marzo de 1974, surge un inmueble destinado a Reserva Fiscal, designado como Manzana 3.-

Que en el citado Plano de Mensura consta la cesión de Reservas Fiscales, Espacios Verdes, Ochavas y vías de Comunicación.-

Que a efectos de proceder a la aceptación del Espacio Verde y la Reserva Fiscal, y posterior inscripción de dicha Reserva a nombre de la Municipalidad de Neuquén, ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 203/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas R123, con más la siguiente modificación de su Artículo 1°), en los números de secciones de la matrícula catastral; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/97; celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

artículo 1°): ACEPTASE la cesión de superficie efectuada -----por el Señor JACOBO DARMUN, L.E. N° 7.298.681, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 10 y 11, Sección 1 - parte del Lote X - Lote 4, confeccionado por los Agrimensores RICARDO A. ORBANICH Y LAUREANO N. CUCCIOLI, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° C/2177/74, con fecha 30 de marzo de 1978 y se designa como: **RESERVA FISCAL - MANZANA 3**, matrícula catastral N° 09-20-89-8240, que mide: al Nor-este lado E2-E3: 34,51 m., al Sur lado E1-E3: 24,44 m., al Oeste lado E1-E2: 24,37 m., que linda: al Nor-este con parte Lote H1, al Sur con calle Palpalá, y al Oeste con calle Pino Hachado, encerrando una superficie de 248,92 m2.-

Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén
Teléfono 4211111

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ESPACIO VERDE - MANZANA 1: matrícula catastral N° 09-20-89-9129, que mide: al Nor-este lado C2-C3: 38,08 m., al Sur lado C1-C3: 69,47 m., al Oeste lados C1-C2: 69,23 m., que linda: al Nor-este con parte Lote H, al Sur con calle Uspallata, al Oeste con calle Los Cipreses, encerrando una superficie de 2.404,70 m²; **ESPACIO VERDE - LOTE 3 - MANZANA 4:** matrícula catastral N° 09-20-89-7545-0000, que mide: al Nor-este lado F3-C: 85,00 m., al Sur 60,21 m., y al Oeste 60,00 m., que linda: al Nor-este con parte Lote H1, al Sur con parte calle Aconcagua, al Oeste con Lotes 2 y 4, encerrando una superficie de 1.806,30 m²., todos de su mismo plano de subdivisión.-

ARTICULO 2°): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal -----ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la Reserva Fiscal descripta en el Artículo anterior.-

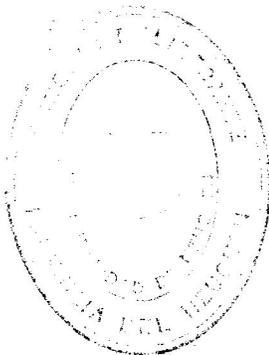
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° SPC 374-D-74 y agregado N° 414-G-76).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No <u>8042</u> /19 <u>97</u>
Promulgada por Decreto No <u>0018</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>SPC-374-D-74-Y</u>
Obs.: <u>414-G-76</u>